

Factores que limitan el cumplimiento de las obligaciones sobre seguridad y salud en el trabajo

Factors limiting compliance with security obligations and health at work

Meliza Yesenia Rodas Bautista¹, Héctor Miguel Manríquez Zapata²

RESUMEN

El objetivo del estudio fue determinar los factores que limitan el cumplimiento de las obligaciones sobre seguridad y salud en el trabajo en el marco de la Ley N° 29783, en las unidades ejecutoras de Bagua, Perú, 2019. La muestra estuvo constituida por 32 funcionarios; los datos fueron recolectados utilizando como instrumento un cuestionario. Los resultados evidencian que del 100 % (32) funcionarios encuestados, el 84.4 % (27) considera que el cumplimiento es muy deficiente y el 15.6 % (5) considera que el cumplimiento es deficiente. Los funcionarios encuestados consideran como factores, el poco recurso humano (90.6 %), los limitados recursos logísticos (90.6 %), la falta de equipos y materiales (87.5 %), los limitados recursos económicos (87.5 %). Los factores limitantes son la ausencia de planificación (68.8 %), la indiferencia de los directivos sobre el problema (68.8 %), la inexistencia de una política interna sobre el tema (62.5 %), la poca implementación de normas (59.4 %), la poca conciencia de los riesgos laborales (56.3 %) y la poca relevancia que le dan al tema a nivel nacional (56.3 %). Se concluye que los factores que limitan significativamente ($p < 0.05$) el cumplimiento de las obligaciones sobre salud y seguridad en el trabajo son, el poco recurso humano para seguridad y salud en el trabajo, limitados recursos logísticos, falta de equipos y materiales y limitados recursos económicos.

Palabras clave: Obligaciones, salud y seguridad laboral

ABSTRACT

The objective of the study was to determine the factors that limit compliance with the obligations on safety and health at work in the framework of Law No. 29783, in the executing units of Bagua, Peru, 2019. The sample consisted of 32 officials; Data were collected using a questionnaire as an instrument. The results show that of the 100% (32) officials surveyed, 84.4% (27) consider that compliance is very poor and 15.6% (5) consider that compliance is poor. The officials surveyed consider as factors, the few human resources (90.6%), the limited logistical resources (90.6%), the lack of equipment and materials (87.5%), the limited economic resources (87.5%). The limiting factors are the absence of planning (68.8%), the indifference of managers about the problem (68.8%), the lack of an internal policy on the subject (62.5%), the little implementation of regulations (59.4%), the little awareness of occupational risks (56.3%) and the little relevance they give to the issue at the national level (56.3%). It is concluded that the factors that significantly limit ($p < 0.05$) the fulfillment of the obligations on health and safety at work are, the few human resources for safety and health at work, limited logistical resources, lack of equipment and materials and limited economic resources.

Keywords: obligations, occupational health and safety

¹Estudiante de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Correo electrónico: meliryb_23@hotmail.com.

²Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas. Doctor en Derecho. Correo electrónico: hector.manriquez@untrm.edu.pe

I. INTRODUCCIÓN

La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) cada día cobra mayor importancia en las legislaciones de diversos países, tanto es así, que se han implementado diversas instituciones, mecanismos y normas, para hacer efectiva dichas regulaciones (Fernández, 2019, p.1).

Las normas referidas a la seguridad y salud en el trabajo tienen como objetivo proteger la salud y vida de los trabajadores. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos existentes por optimizar la defensa de los trabajadores en tales materias; existe una alta incidencia de incumplimiento de las obligaciones por parte de los empleadores, lo que conlleva a la ocurrencia de muchos accidentes y enfermedades que a nivel mundial sigue siendo preocupantemente alto (Ugaz & Soltau, 2011, p. 4).

Como se conoce la seguridad y la salud en el trabajo han sido tema de interés en las diferentes etapas del desarrollo histórico de la sociedad, por lo que la formalización de sus métodos y fines, así como su cuerpo teórico, son el resultado de la producción investigativa de profesionales de diferentes especialidades (Céspedes, 2016, p.7).

Es clara la importancia que tiene el capital humano para el desarrollo social y económico de un país, sin embargo, en naciones en vías de desarrollo, pueden evidenciarse grandes vacíos con relación a las disposiciones legales que intervienen en la regulación, control y obligaciones de la salud ocupacional de las entidades; si bien las leyes existen, en algunas ocasiones no se cumplen de manera cabal, lo cual no solo vulnera a los empleados sino que, pone en vilo la justicia social y el trabajo decente. Algunas organizaciones no son conscientes de la importancia de la seguridad y salud laboral de sus colaboradores, de hecho, es posible que algunos empleadores no estén dispuestos respetar los derechos de sus trabajadores (Ortega, Rodríguez y Hernández, 2016, p. 3).

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a nivel mundial cada día mueren cerca de 6300 personas a causa de accidentes o enfermedades relacionadas con el trabajo, acumulando más de 2,3 millones de muertes por año. En Latinoamérica la situación es similar, ya que cada 15 segundos un latinoamericano sufre un accidente laboral o contrae alguna enfermedad ocupacional, debido a las malas condiciones laborales (Mejía, Miraval, Quiñones & Gomero, 2015, p. 6).

Ante este problema, en su momento surgió en el Perú la creación de un marco legal que permita establecer las directrices que guíen a las empresas a una adecuada gestión de la seguridad de sus trabajadores, como lo es la Ley N°29783: Ley de Salud y Seguridad en el Trabajo (SST), haciendo especial hincapié en lo correspondiente a “Derechos y

Obligaciones de los empleadores” (Mejía, Miraval, Quiñones & Gomero, 2015, p. 7).

Un análisis basado en los registros de sanciones de 'Seguridad y Salud en el Trabajo', proveniente de la Dirección de Inspección y Seguridad en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) encontró que las faltas más recurrentes en cuanto a obligaciones en seguridad y salud laboral fueron: no implementar un sistema de gestión de SST o no tener un reglamento de SST, el incumplimiento de la obligación de planificar la acción preventiva de riesgos para la SST, así como el incumplimiento de la obligación de elaborar un plan o programa de SST, no designar a uno o varios trabajadores como supervisor o miembro del Comité de Seguridad y Salud, así como no proporcionarles formación y capacitación adecuada, los incumplimientos de las disposiciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, entre otros (OIT, 2017, p. 2).

A nivel local, en la ciudad de Bagua no se han encontrado estudios previos sobre el incumplimiento de las obligaciones en materia de salud y seguridad laboral; sin embargo, se ha podido observar que existen entidades que poco han abordado la seguridad y salud laboral con sus trabajadores, constantemente se tiene noticias de diversos siniestros debido a la poca implementación de procesos de salud y seguridad ocupacional estipulados en las leyes y normas nacionales.

II. MATERIAL Y MÉTODO

La muestra estuvo constituida 32 funcionarios que hayan laborado en funciones relacionadas a SST en las unidades ejecutoras de Bagua. Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia considerando criterios de inclusión y exclusión.

Para la recolección de datos se utilizó dos instrumentos: “*Cuestionario sobre Factores Limitantes*” y “*Cuestionario sobre cumplimiento de obligaciones del empleador*”, los cuales fueron elaborados en el estudio considerando ítems abiertos para que indiquen que factores son los que considerar limitantes, y 25 ítems relacionados a las obligaciones y deberes de los empleadores. Los instrumentos de investigación fueron sometidos a procesos de validación por juicio de expertos ($VC=9.31 > VT=1.64$) y analizados con Prueba Binomial, indicándose que los instrumentos son válidos y adecuados para su aplicación. En cuanto al análisis estadístico para determinar relación de factores limitantes se utilizó la estadística inferencial mediante la prueba de correlación: chi cuadrado (X^2).

III. RESULTADOS

Tabla 1

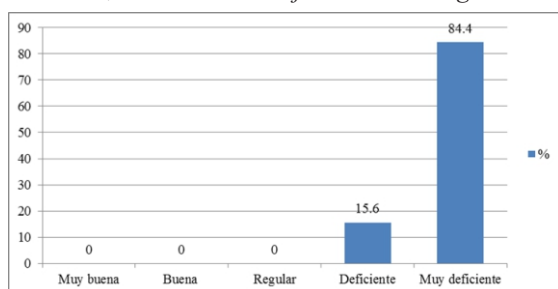
Factores limitantes para el cumplimiento de las obligaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo según percepción de los funcionarios encuestados.

Factores limitantes percibidos	Si		No	
	fi	%	fi	%
Poco recurso humano para las labores de seguridad y salud en el trabajo.	29	90.6	3	9.4
Limitados recursos logísticos	29	90.6	3	9.4
Falta de equipos y materiales	28	87.5	4	12.5
Limitados recursos económicos	28	87.5	4	12.5
Ausencia de planificación en seguridad y salud en el trabajo	22	68.8	10	31.3
Indiferencia de los directivos sobre el problema	21	65.6	11	34.4
Inexistencia de lineamientos de política interna sobre el tema.	20	62.5	12	37.5
La poca implementación de normas relacionadas al tema.	19	59.4	13	40.6
Poca conciencia de los riesgos laborales en los directivos	18	56.3	14	43.8
La poca relevancia que le dan al tema a nivel nacional	18	56.3	14	43.8

En la tabla 1 se observa que los funcionarios encuestados consideran como factores limitantes para el cumplimiento de las obligaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo los siguientes: Poco recurso humano para las labores de seguridad y salud en el trabajo (90.6 %), Limitados recursos logísticos (90.6 %), Falta de equipos y materiales (87.5 %), Limitados recursos económicos (87.5 %), Ausencia de planificación en seguridad y salud en el trabajo (68.8 %), Indiferencia de los directivos sobre el problema (68.8 %), Inexistencia de lineamientos de política interna sobre el tema (62.5 %), La poca implementación de normas (59.4 %), Poca conciencia de los laborales en los directivos (56.3) y La poca relevancia que le dan al tema a nivel nacional (56.3).

Figura 1

Nivel de cumplimiento de las obligaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la Ley N° 29783, en las unidades ejecutoras de Bagua 2019.



En la figura 1 se observa que del 100 % (32) funcionarios encuestados, el 84.4 % (27) considera que el cumplimiento sobre las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo es muy deficiente y el 15.6 % (5) considera que el cumplimiento es deficiente. Ninguno de los encuestados (0 %) considera un cumplimiento regular, bueno y muy bueno.

Tabla 2

Tabla de correlación entre los factores limitantes percibidos y el nivel cumplimiento de las obligaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

Factores percibidos (fi)	Nivel de cumplimiento de obligaciones (fj)					X ²	p
	MB	B	R	D	MD		
Poco recurso humano para las labores de seguridad y salud en el trabajo.	Si	0	0	0	4	25	8.7 0.003
	No	0	0	0	1	2	
Limitados recursos logísticos	Si	0	0	0	5	24	7.6 0.006
	No	0	0	0	0	3	
Falta de equipos y materiales	Si	0	0	0	4	24	7.6 0.006
	No	0	0	0	1	4	
Limitados recursos económicos	Si	0	0	0	5	23	5.9 0.015
	No	0	0	0	0	4	
Ausencia de planificación en seguridad y salud en el trabajo	Si	0	0	0	5	17	2.3 0.131
	No	0	0	0	0	10	
Indiferencia de los directivos sobre el problema	Si	0	0	0	5	16	1.7 0.198
	No	0	0	0	0	11	
Inexistencia de lineamientos de política interna sobre el tema.	Si	0	0	0	4	16	1.4 0.242
	No	0	0	0	1	11	
La poca implementación de normas relacionadas al tema	Si	0	0	0	3	16	0.8 0.358
	No	0	0	0	2	11	
Poca conciencia de los riesgos laborales.	Si	0	0	0	3	15	0.4 0.530
	No	0	0	0	2	12	
La poca relevancia que le dan al tema a nivel nacional	Si	0	0	0	4	14	0.4 0.530
	No	0	0	0	1	13	

Leyenda:

fi: frecuencia absoluta

MB: Muy buena, B: Buena, R: Regular, D: Deficiente, MD: Muy Deficiente.

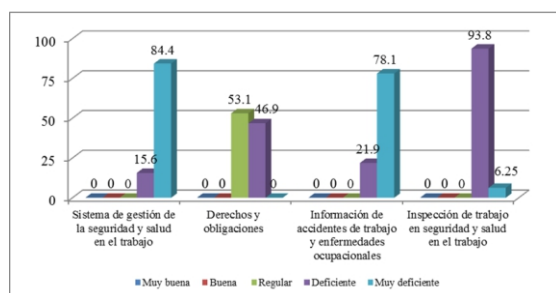
X²: Chi cuadrado, p: valor de significancia estadística.

En la tabla 2 se observan los datos de correlación entre los factores limitantes percibidos y el nivel de cumplimiento de las obligaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido de acuerdo a los

análisis estadísticos de correlación, los siguientes factores constituyen factores limitantes: Poco recurso humano para la labor de seguridad y salud en el trabajo ($p=0.003$), Limitados recursos logísticos ($p=0.006$), Falta de equipos y materiales ($p=0.006$), Limitados recursos económicos ($p=0.015$). Por otro lado, los siguientes factores no constituyen factores limitantes: Ausencia de planificación en seguridad y salud en el trabajo ($p=0.131$), Indiferencia de los directivos sobre el problema ($p=0.198$), Inexistencia de lineamientos de política ($p=0.242$), La poca implementación de normas ($p=0.358$), Poca conciencia de los riesgos laborales ($p=0.530$) y La poca relevancia que le dan al tema a nivel nacional ($p=0.530$).

Figura 2

Nivel de cumplimiento de las obligaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de la Ley N° 29783 según dimensiones específicas.



En la figura 2 se observa el nivel de cumplimiento de las obligaciones según dimensiones específicas, es así que en la dimensión **Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**, el 84.4 % (27) considera que es muy deficiente y el 15.6 % (5) considera que el cumplimiento es deficiente. Ninguno de los encuestados (0 %) considera un cumplimiento regular, bueno y muy bueno.

En cuanto a la dimensión **Derechos y obligaciones**, el 53.1 % (17) considera que es cumplimiento es regular y el 46.9 % (15) considera que es deficiente. Ninguno de los encuestados (0 %) considera un cumplimiento muy deficiente, bueno y muy bueno.

Respecto a la dimensión **Información de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales**, el 78.1 % (25) considera que el cumplimiento es muy deficiente y el 21.9 % (7) considera que es deficiente. Ninguno de los encuestados (0 %) considera un cumplimiento regular, bueno y muy bueno.

Sobre la dimensión **Inspección de trabajo en seguridad y salud en el trabajo**, el 93.8 % (30) considera que el cumplimiento es deficiente y el 6.3 % (2) considera que es muy deficiente. Ninguno de los encuestados (0 %) considera un cumplimiento regular, bueno y muy bueno.

IV. DISCUSIÓN

En los resultados del estudio se encontró que existe predominantemente un nivel de cumplimiento muy deficiente sobre las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Unidades Ejecutoras de Bagua; siendo también muy deficiente en la implementación del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento de los Derechos y obligaciones, la Información de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y la Inspección de trabajo en seguridad y salud en el trabajo. En cuanto a los factores que limitan significativamente el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad en el trabajo fueron: disponibilidad de poco recurso humano para seguridad y salud en el trabajo, los limitados recursos logísticos, la falta de equipos y materiales y los limitados recursos económicos. Por otro lado, los factores que no limitan de manera significativa el cumplimiento de obligaciones fueron: la ausencia de planificación en seguridad y salud en el trabajo, la indiferencia de los directivos sobre el problema, la inexistencia de una política interna sobre el tema, la poca implementación de normas, la poca conciencia de los riesgos laborales y la poca relevancia que le dan al tema a nivel nacional.

Realizando la discusión de los resultados, se encontraron estudios que muestran una realidad similar en cuanto al incumplimiento de obligaciones sobre seguridad y salud en el trabajo en diferentes contextos, tal es el caso de las investigaciones de Céspedes & Martínez (2016) en Cuba, Hurtado (2005) en Venezuela, Lanata (2018) en Chile, Ugaz & Soltau (2011) en Lima, Patiño (2014) en México; Mejía, Miraval, Quiñones & Gomero (2013) en Lima; Ortega, Rodríguez & Hernández (2016) en Colombia y Vega (2016) también en Colombia.

Detallando los hallazgos encontrados por las investigaciones arriba mencionadas, Céspedes & Martínez (2016) en Cuba, indican que en el ordenamiento jurídico laboral cubano se evidencia el reconocimiento de la seguridad y salud en el trabajo, tutelando la protección a los trabajadores frente a determinados riesgos laborales, sin embargo no se estarían cumpliendo las obligaciones por parte del empleador, por no existir una sistematicidad de los principios de la seguridad y salud en el trabajo, el poco control sistemático de los jefes de las entidades, la falta de previsión de los riesgos incidentes en el ámbito laboral, la poca cultura en torno a la seguridad y salud en el trabajo; a esto se une la deficiente participación, ejecución y control por parte de la organización sindical.

De igual manera Hurtado (2005) en Venezuela encontró que a partir del año 1936 en Venezuela ha existido un conjunto de normas jurídicas que conforman el régimen jurídico de salud y seguridad laboral. Se ha verificado, en los pilares del derecho

venezolano, la existencia de diferentes criterios para determinar la responsabilidad del empleador por accidentes y enfermedades profesionales. Sin embargo, a pesar de la constante evolución del régimen jurídico de salud y seguridad laboral en Venezuela, dicha legislación resulta de escaso cumplimiento, respecto a un importante número de trabajadores que ejecutan labores en condiciones inseguras y están expuestos a materiales peligrosos o radiaciones nocivas, a vibraciones y choques mecánicos.

Por su parte Lanata (2018) en Chile evidencia que existe un déficit en el cumplimiento de las obligaciones de los empleadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, tanto en el sector público como privado.

También Ugaz & Soltau (2011) en Lima afirman en una investigación que la Ley de seguridad y salud laboral supone la implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo adecuado e idóneo para el personal que labora en los centros de trabajo, frente al alto grado de incumplimiento de obligaciones en seguridad y salud laboral.

Por otro lado en una investigación realizada por Patiño (2014) en México, se encontró que las empresas cumplen poco sus obligaciones en seguridad y salud ocupacional. Los resultados mostraron que existe ausencia de una política de seguridad empresarial y de un profesional que coordine la seguridad son factores que limitan la gestión.

De igual modo Mejía, Miraval, Quiñones & Gomero (2013) en un estudio evidencian que las empresas del Departamento de Lima tuvieron 3.583.473,45 soles en multas en los 3 años por incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento más frecuente fue implementar un sistema de gestión o no tener un reglamento de seguridad y salud en el trabajo. La norma referida a este tema fue la que generó mayor cantidad de multas, además de no cumplir las obligaciones relativas al seguro complementario de trabajo de riesgo.

Otra investigación realizada en Colombia por Ortega, Rodríguez & Hernández (2016) pone de evidencia que la normatividad nacional vigente no es efectiva en la protección integral de la fuerza laboral, puesto que no hay manera de verificar a ciencia cierta si todas las empresas de la economía formal, están cumpliendo o no con dotar a sus empleados con los equipos de protección personal (EPP) necesarios, y en la calidad que se requieren.

Del mismo modo Vega (2016) también en Colombia evidencia que las principales razones para incumplir obligaciones en seguridad y salud laboral fueron: con un 31% falta de apoyo de la gerencia y un 27,1% falta de apoyo del resto de coordinadores. Diversos

estudios han evidenciado que estos índices están relacionados con la escasa implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Laboral (SG-SST) o su visión reduccionista y poco estratégica.

Como se puede ver, los estudios revisados concuerdan con los resultados del presente estudio al encontrarse un deficiente cumplimiento de la norma sobre salud y seguridad laboral, existiendo diversos factores económicos, logísticos, de gestión tanto internos como externos que estarían limitando dicho incumplimiento.

Al respecto Poquet (2007) afirma que actualmente, uno de los temas más discutidos y estudiados en materia de prevención de riesgos laborales son las obligaciones y responsabilidades que corresponden al funcionario o empresario en esta área.

Según la OIT (2017) si bien inicialmente puede pensarse que la principal obligación del empleador consiste en el pago en tiempo y forma de la remuneración, la doctrina coincide en forma unánime que junto con dicho deber coexisten al menos otros tres deberes principales: el deber de protección del trabajador, el deber de dar ocupación efectiva y el deber de igualdad de trato.

En el caso del Perú la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) establece en su artículo 48° que: *“el empleador ejerce un firme liderazgo y manifiesta su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo”*.

Asimismo, la misma ley, en su artículo 49° sobre las obligaciones del empleador establece que: *El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: a) garantizar la seguridad y salud en los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo. b) Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes. c) Identificar las modificaciones que puedan darse en las condiciones de trabajo y disponer lo necesario para la adopción de medidas de prevención de los riesgos laborales. d) Practicar exámenes médicos cada dos años, de manera obligatoria, a cargo del empleador...e) Garantizar que las elecciones de los representantes de los trabajadores se realicen a través de las organizaciones sindicales; y en su defecto, a través de elecciones democráticas de los trabajadores. f) Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, asignando los recursos necesarios y g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y*

entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica.

Tanto la legislación internacional como nacional tienen normas que establecen las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en seguridad y salud en el trabajo; sin embargo, diversos autores analizan el problema coincidiendo en la poca aplicación de la norma por parte de las entidades públicas y privadas, hace falta analizar más el problema desde los factores que estarían influyendo en el cumplimiento de las obligaciones, para proponer algunas medidas de intervención.

En el presente estudio se encontró algunos factores que limitan significativamente con el cumplimiento de las obligaciones en salud y seguridad en el trabajo y que están relacionados con la poca disponibilidad de recurso humano, la limitada logística, la falta de equipos y materiales para tal fin y los limitados recursos económicos para ejecutar planes y acciones.

De la discusión realizada se puede observar varios estudios sobre la implementación de las leyes y normas en SST; sin embargo, se encuentran pocos estudios sobre los factores que conllevan a que se no se cumplan las normas.

V. CONCLUSIONES

Los factores que limitan significativamente ($p < 0.05$) el cumplimiento de las obligaciones sobre salud y seguridad en el trabajo en las unidades ejecutoras de Bagua son: el poco recurso humano para seguridad y salud en el trabajo, el limitado recurso logístico, la falta de equipos y materiales, y los limitados recursos económicos.

Los factores que no limitan significativamente ($p > 0.05$) el cumplimiento de las obligaciones sobre salud y seguridad en el trabajo en las unidades ejecutoras de Bagua son: la ausencia de planificación en seguridad y salud en el trabajo, la indiferencia de los directivos sobre el problema, la inexistencia de una política interna sobre el tema, la poca implementación de normas relacionadas, la poca conciencia de los riesgos laborales y la poca relevancia que le dan al tema a nivel nacional.

En general, existe un nivel de cumplimiento muy deficiente de las obligaciones sobre seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Ley N° 29783, en las unidades ejecutoras de Bagua 2019.

Existe predominantemente un nivel de cumplimiento muy deficiente de las obligaciones sobre seguridad y salud en el trabajo, en los aspectos de implementación del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, cumplimiento de los Derechos y obligaciones, información de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales y la inspección de trabajo en seguridad y salud en el trabajo en las unidades ejecutoras de Bagua 2019.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Céspedes, G. y Martínez, J. (2016). *Un análisis de la seguridad y salud en el trabajo en el sistema empresarial cubano*. Cuba. Revista Latinoamericana de Derecho Social. III / UNAM.
- Fernández, M. (2019). *El delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Apuntes desde su tipicidad y el criminal compliance*. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/delito-atentado-contra-condiciones-seguridad-salud-trabajo-apuntes-tipicidad-criminal-compliance>.
- Hernández, R. 2008; *Metodología de la Investigación*; 3ra edición; México: Editorial Mc. Graw Hill interamericana.
- Hurtado, J. (2005). *El régimen jurídico de salud y seguridad laboral en Venezuela*. Trabajo Especial de Grado presentado como requisito parcial para optar al grado de especialista en Derecho del Trabajo. Universidad Católica Andrés Bello.
- Lanata, R. (2018). *El acoso laboral y la obligación de seguridad en el trabajo*. Chile. Revista de Derecho, Vol. XXXI – junio 2018.
- Mejía, C. Miraval, E. Quiñones, D. & Gomero, R. (2015). *Sanciones por infracciones contra la Salud y Seguridad en el trabajo en empresas de Perú, 2011-2013*. Revista Asoc Esp Med Trab diciembre 2015. vol. 24. Núm. 4, 141-184.
- OIT. (2017). *Inspección de seguridad y salud en el trabajo: Módulo de formación para inspectores*. Argentina. Organización Internacional del Trabajo 2017.
- Ortega, J. Rodríguez, J. & Hernández, H. (2016). *Importancia de la seguridad de los trabajadores en el cumplimiento de procesos, procedimientos y funciones*. Revista Academia & Derecho, Año 8, N° 14, 2017, pp. 155-176 ISSN 2215-8944.
- Patiño, M. (2014). *La gestión de la seguridad y salud ocupacional y su impacto en el clima de seguridad de los trabajadores de una empresa productora de fertilizantes en Cajeme, Sonora*. México. Tesis presentada para obtener el grado de maestra en administración integral del ambiente. San Diego State University.

- Poquet, R. (2007). *La responsabilidad de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales*. España. Departamento de derecho del trabajo y de la seguridad social. Universitat de Valencia.
- Ugaz, M. y Soltau, S. (2012). *Implicancias de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo*. Lima, Perú. Revista Derecho y Sociedad, Asociación Civil.
- Vega, N. (2016). *Razones del Incumplimiento de los Controles de Seguridad en el Trabajo en Empresas Colombianas*. Revista Ciencia & Trabajo. AÑO 18. Número 57. Septiembre. diciembre 2016.